

LINEAMIENTOS y CRITERIOS DE OPERACIÓN

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO (TESCo)

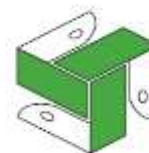
1.- Introducción:

Que conforme al Artículo 4, apartados I y II de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 04 de septiembre de 1996, se establecen los presentes lineamientos y criterios de operación que regirán las acciones que se llevarán a cabo con el objeto de impulsar y fomentar la investigación y desarrollo tecnológico y mejorar la calidad de la educación de la institución en materia de ciencia y tecnología. Los apoyos del programa son los siguientes:

1. Reconocimiento al desempeño en investigación y desarrollo tecnológico.
2. Superación profesional del personal académico
3. Estancias de profesores-investigadores visitantes.
4. Apoyo a estudiantes destacados en programas de ingeniería.
5. Proyectos de investigación.
6. Actividades de vinculación científica y tecnológica.

El programa está enfocado para que 1) cada uno de los apoyos coadyuven en el fortalecimiento y consolidación de la planta académica con profesores con actividades de investigación y de alto nivel académico, quienes conforman los Cuerpos Académicos en las áreas de competencia del TESCo; 2) se promueva la vinculación con el sector productivo de la región a fin de brindar apoyo tecnológico de calidad, 3)asimismo tiene la finalidad de mantener la acreditación de los programas educativos del nivel de licenciatura; fomentar las actividades de investigación y desarrollo tecnológico; 4) así como impulsar el Posgrado del Tecnológico con el propósito de ingresar al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del CONACYT.

La asignación de los apoyos en cada una de las acciones antes descritas, será establecida de acuerdo con la evaluación que realice la Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES) que estará conformada por los Subdirectores y Director del área Académica, el Director de Administración y Finanzas y el Director General del TESCo quienes podrán invitar a investigadores o especialistas reconocidos por su trayectoria.



Esta Comisión será responsable también de dar seguimiento al desempeño de los beneficiarios para, en su caso, mantener o suspender los apoyos, según los resultados obtenidos.

Los apoyos se otorgarán a quienes cumplan con los requisitos establecidos en los presente lineamientos y en la convocatoria para tal efecto se publique.

2. Objeto

2.1 General

Implementar mecanismos y acciones que permitan fortalecer las actividades de investigación científica y el desarrollo tecnológico en el TESCo, mediante el otorgamiento de apoyos a Profesores de Tiempo Completo, Profesores de Tiempo Completo Equivalente y estudiantes.

2.2 Específico

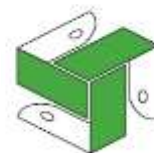
Apoyar la realización de estudios y tesis de posgrado, el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos; la realización de estancias técnicas y la participación en eventos científicos en el país o el extranjero; el desarrollo de proyectos de investigación; y actividades de vinculación orientados a la ciencia y la tecnología, de acuerdo con las áreas de interés del TESCo.

Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la evaluación, asignación y seguimiento de los diferentes tipos de apoyos antes mencionados.

3.-Glosario

Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

- I. TESCo, al Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco.
- II. Aspirante, la persona que solicita el apoyo.
- III. Apoyo, percepción económica que se otorga para realizar cualquiera de las acciones objeto.
- IV. Beneficiario, la persona a quien se ha concedido un apoyo.
- V. Cancelación del apoyo, la interrupción de la percepción económica por causas diferentes a las de su terminación.
- VI. Convocatoria, el documento publicado en la página de Internet del TESCo, mediante el cual se dan a conocer las características específicas de los apoyos que se otorgan, su calendario particular y los requisitos que deben cubrir los aspirantes interesados.
- VII. Estudios de posgrado, estudios posteriores a la licenciatura, correspondientes a la especialización, maestría, doctorado y posdoctorado, ya sea en el país o en el extranjero.
- VIII. Gestión académica, que puede ser individual o colectiva y que comprende la participación en: cuerpos colegiados formales (colegios, consejos, comisiones



dictaminadoras, etc.), comisiones para el diseño curricular, comisiones para la evaluación de proyectos de investigación, vinculación o difusión, establecer relaciones de cooperación e intercambio de conocimientos con organismos públicos o privados, externos al TESCO.

IX. CES, a la Comisión de Evaluación y Seguimiento, encargada de aprobar la asignación y seguimiento de los apoyos.

X. Lineamientos, Lineamientos y Criterios de Operación para impulsar y fomentar la investigación y desarrollo tecnológico y mejorar la calidad de la educación de la institución en materia de ciencia y tecnología.

4.- Características de los apoyos:

Los apoyos se otorgarán para la realización de las siguientes acciones:

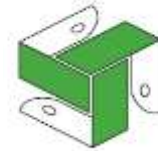
4.1. Reconocimiento al desempeño en investigación y desarrollo tecnológico

Consiste en otorgar un apoyo a los Profesores de Tiempo Completo (PTC) y Tiempo Completo Equivalente (PTCE) con 35 horas/semana/mes, que cuenten con grado de doctor o de maestro en áreas relacionadas con los programas académicos que ofrece el TESCO. Este apoyo está orientado a fomentar la permanencia y desarrollo de los Profesores. Los aspirantes deben comprobar la actividad docente, tutoría, investigación, desarrollo tecnológico, gestión académica individual o colegiada y vinculación, acorde con el tiempo que tengan como graduado

4.1.1. Apoyo a PTC de nuevo ingreso.

Los PTC y PTCE con grado deben cumplir con los siguientes requisitos básicos para ser evaluados.

| <i>Requisitos</i> | <i>Documentación</i> |
|---|---|
| Contar con trayectoria profesional, de investigación y docente. | Currículum vitae y documentos probatorios. |
| Poseer grado de maestría o doctorado. | Cédula Profesional, Grado, Diploma o acta de examen de grado. |
| Realizar actividades de investigación en el programa de posgrado y en algún Cuerpo Académico, con la participación de estudiantes de posgrado o licenciatura del TESCO. | Copia de la constancia respectiva. Protocolo de investigación basado en los formatos y contenido establecidos para ello. Medios de verificación (reconocimientos y/o publicaciones) de los resultados de actividades de investigación |
| Efectuar actividades de docencia, tutoría y asesoría en licenciatura y/o posgrado. | Copia de la constancia respectiva. |



| | |
|--|------------------------------------|
| Haber dirigido o estar dirigiendo tesis. | Copia de la constancia respectiva. |
| Realizar actividades de gestión académica. | Copia de la constancia respectiva. |
| No haberse hecho acreedor de una sanción administrativa o extrañamiento en el periodo actual y anterior. | Copia de la constancia respectiva. |

Criterios de evaluación:

- Para el caso de los profesores con doctorado, se evalúa su currículum y evidencias aplicando la Tabla A, y a partir del puntaje obtenido se determina la categoría en la Figura A, el Nivel y monto del apoyo en la Tabla B y su perfil en la Tabla C.
- Para el caso de los profesores con maestría, se evalúa su currículum y evidencias mostradas de los requisitos descritos anteriormente. Al menos se debe cumplir con la totalidad de los requisitos mencionados anteriormente.

Tabla A. Evaluación curricular para ingreso a PTC con grado de doctorado.

| FORMACIÓN ACADÉMICA | | EXPERIENCIA PROFESIONAL | | DIFUSIÓN Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS | |
|---------------------------|-------|--|------------------------------|--|------|
| LICENCIATURA | 3000 | PREPROFESIONAL | Años | DIFUSIÓN | |
| POSGRADO: | | ACTIVIDADES | TC-80x | ARTÍCULO TÉCNICO: | |
| PhD Y Dr. EN CIENCIAS | 2600 | OPERATIVAS | MT-40x | CON ARBITRAJE DE | |
| CRÉDITOS PhD | 1300 | | TP-20x | EXPERTOS | 60x |
| DOCTOR INGENIERO | 2000 | ACTIVIDADES | TC-130x | CON COMITÉ REVISIÓN | 20x |
| ENGINEER'S DEGREE | 1800 | DE INGENIERÍA | MT-65x | ARTÍCULO DIVULGACIÓN | 10x |
| DOCTOR 3er CICLO | 1500 | | TP-30x | LIBROS | 60x |
| MAESTRIA CON TESIS | 900 | PROFESIONAL | | FORMACIÓN DE R.H. | |
| CRÉDITOS MAESTRÍA | 450 | ACTIVIDADES | TC-160x | DOCENCIA PARCIAL: | |
| MAESTRÍA SIN TESIS | 600 | OPERATIVAS | MT-80x | LICENCIATURA | 15x |
| DEA GRANDES ESCUELAS | 600 | | TP-40x | POSTGRADO | 20x |
| ESPECIALIZACIÓN | | ACTIVIDADES DE | | DIRECCIÓN DE TESIS: | |
| TIEMPO COMPLETO | 400 x | INGENIERÍA Y DESARROLLO | TC-240x | LICENCIATURA | 15x |
| TIEMPO PARCIAL | 100x | TECNOLÓGICO, DOCENCIA | MT-120x | MAESTRIA | 30x |
| INGLÉS: | | LICENCIATURA | TP-60x | DOCTORADO | 75x |
| TOEFL: | | SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DOCENCIA POSGRADO | TC-320x MT-160x TP-80x | | |
| DE 501 A 550 PTS. | 200 | ESTANCIAS: | | | |
| MAS DE 550 PTS. | 300 | CONOCIMIENTOS TECNOLOGÍA | 320x | | |
| | | MANEJO DE EQUIPO | 240x | | |
| | SUMA | | SUMA | | SUMA |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | | TC= TIEMPO COMPLETO | | | |
| EXPERIENCIA PROFESIONAL | | MT= MEDIO TIEMPO | | | |
| DIFUSIÓN Y FORMACIÓN R.H. | | TP= TIEMPO PARCIAL | | EVALUÓ: | |
| TOTAL | | | | | |
| CATEGORÍA: | | | | REVISÓ: | |

Valoración de formación académica.

1. Se otorgan puntos correspondientes a la licenciatura más los del grado académico más alto.
2. Un segundo posgrado en un área complementaria otorga el 50% de los puntos, un tercero no otorga puntos.



Valoración de experiencia profesional.

1. La actividad preprofesional es aquella que se realiza durante los estudios de licenciatura hasta antes de obtener el Título.
2. Se multiplican los puntos por el tiempo en años dedicados a la actividad.
3. Para cada actividad, el puntaje más alto corresponde a la dedicación de tiempo completo (al menos 40 horas a la semana), el puntaje intermedio al medio tiempo (al menos 20 horas a la semana) y al puntaje más bajo al tiempo parcial (menos de 20 horas a la semana).

Gráfica A. Tabulador de categorías.

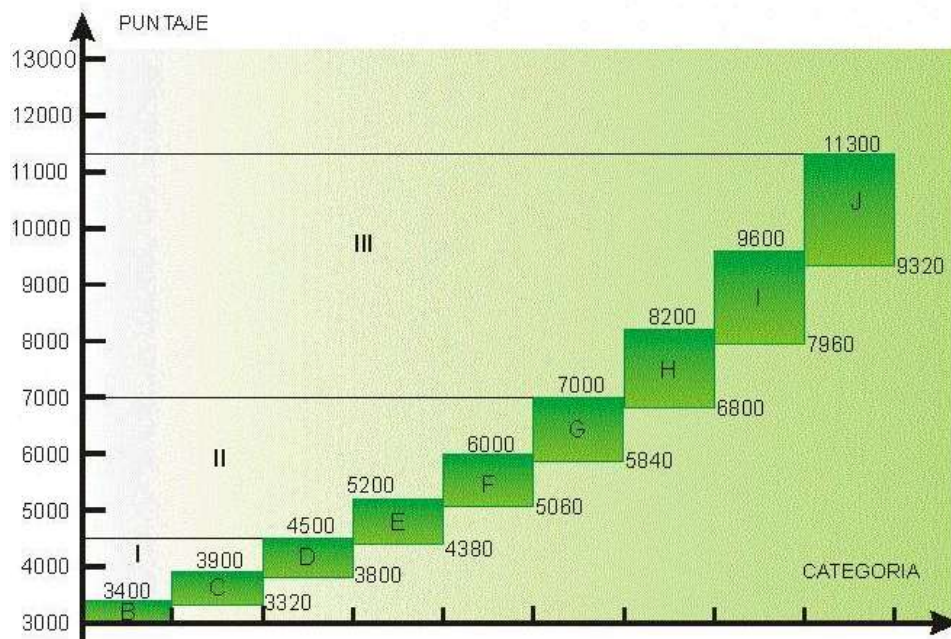


Tabla B. Tabulador del apoyo para profesores con grado de doctorado.

| NIVEL | CATEGORÍA | PUNTAJE | MONTO DEL APOYO (pesos) |
|-------|-----------|------------|-------------------------|
| I | B | 3000-3400 | 2,400 |
| | C | 3320-3900 | 4,700 |
| | D | 3800-4500 | 5,900 |
| II | E | 4380-5200 | 7,100 |
| | F | 5060-6000 | 8,200 |
| | G | 5840-7000 | 9,400 |
| III | H | 6800-8200 | 11,700 |
| | I | 7960-9600 | 14,100 |
| | J | 9320-11300 | 17,600 |

Existe una zona de traslape entre las categorías y puntajes que permite distinguir casos de excepción que serán considerados por la CES.

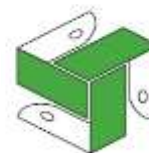


Tabla C. Descripción del Perfil del PTC con grado de doctorado.

| NIVEL DE INVESTIGADOR | CATEGORIAS | PERFIL |
|-----------------------|------------|---|
| I | A, B, C, D | <ul style="list-style-type: none"> Realiza parte de un proyecto, trabajo de detalle. Trabajo bajo estrecha supervisión Analiza, define y propone alternativas de solución a problemas sencillos de su campo profesional o académico. Adapta técnicas. |
| II | E, F, G | <ul style="list-style-type: none"> Dirige proyectos. (*) Trabaja con poca supervisión. Analiza, define y propone alternativas de solución a problemas complejos de su campo profesional o académico. Desarrolla diseños y/o modelos propios. |
| III | H, I, J | <ul style="list-style-type: none"> Dirige, genera y asesora proyectos. Encauza y forma investigadores. Analiza define y propone alternativas de solución a problemas complejos integrando experiencias de varios campos. Desarrolla diseños y/o modelos originales. |

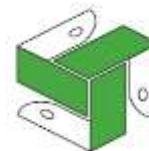
Modalidades de apoyo y montos:

- Para el caso de profesores con doctorado, el apoyo se otorga por un año, cuyo monto mensual corresponde al especificado en la Tabla B, de acuerdo con el puntaje obtenido.
- Para el caso de profesores con maestría, el apoyo se otorga por un año, cuyo monto es de \$4,700.00 (cuatro mil setecientos pesos 00/100 M.N.) mensuales.

4.1.2. Renovación del Apoyo a los PTC.

Los profesores que han sido evaluados en el marco del Convenio TESCo-COMECyT y aquellos que ya hayan sido beneficiados con este apoyo, el monto del mismo se determina con base en una evaluación que considera los siguientes criterios: la Producción e Investigación, la Docencia, el Compromiso con la Institución, la Vinculación, la Gestión, así como la Superación Docente y Disciplinaria.

- Para el caso de los profesores con grado de doctor se toma como base el puntaje obtenido en su evaluación de ingreso al apoyo, al cual se le suma el puntaje alcanzado en el instrumento de evaluación del Anexo I; posteriormente, para determinar la categoría se usa la Gráfica A, y para el monto del apoyo la Tabla B. El perfil del Profesor se define con la Tabla C.



- Para el caso de los profesores con grado de maestría, el monto del apoyo se determina con la Tabla D, con el puntaje alcanzado en los mismos criterios.

Tabla D. Tabulador del apoyo para profesores con grado de maestría.

| PUNTAJE | MONTO DEL APOYO (pesos) |
|------------|----------------------------|
| 500-600 | 2,400 |
| 580-700 | 3,500 |
| Más de 680 | 4,700 |

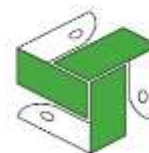
Existe una zona de traslape entre puntajes que permite distinguir casos de excepción que serán considerados por la CES.

4.2. Superación profesional del personal académico

4.2.1. Apoyo para realizar tesis de posgrado en la Universidad de Mondragón, UM.

Los profesores que se encuentran realizando estudios de posgrado en áreas afines a los programas académicos del TESCo y a las líneas de investigación, para solicitar este apoyo deben cumplir con los siguientes requisitos.

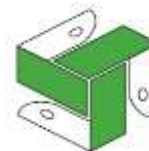
| <i>Requisitos</i> | <i>Documentación</i> |
|---|---|
| Ser profesor de medio tiempo (20-29 hrs/semana/mes.) o tres cuartos de tiempo (30-35 hrs/semana/mes) del TESCo con antigüedad mínima de un año. | Constancia emitida por el Depto. de Administración de Personal del TESCo. |
| Estar inscrito en un programa de posgrado en áreas afines a los programas académicos del TESCo, a las líneas de investigación o haber acreditado el total de asignaturas, quedando pendiente únicamente la elaboración y defensa de la tesis. | Constancia de inscripción o documento oficial emitido por la institución donde se realizan los estudios de posgrado con elaboración de tesis para la obtención del grado. |
| Aceptación de la IES donde cursa su Maestría para que se realice la tesis de grado en la UM, requisitos generales a cumplir de la tesis y nombre del asesor o asesores de tesis. | Oficio donde se asiente la aceptación y la información solicitada. |
| Resultado favorable de las entrevistas con | Documentos con el visto bueno del Director |



| | |
|---|---|
| el Líder del Cuerpo Académico donde está integrado y con el Subdirector que corresponda, así como el de la prueba psicométrica. | Académico del resultado de entrevistas y examen psicométrico. |
| Ser aceptado por la UM. | Carta de aceptación para realizar el trabajo de tesis. |
| Programa de trabajo y tema de investigación, así como la autorización del asesor de la UM que supervisará el desarrollo de la Tesis de maestría. | Carta de la UM especificando la información anterior. |
| Asignación del apoyo del recurso económico por parte de la UM. | Documento de asignación del apoyo por parte de la UM, indicando el período, monto y las condiciones para mantener el apoyo. |
| Concluir la tesis en el tiempo especificado en su programa de trabajo y de reincorporarse al TESCO, por al menos un tiempo igual por el que recibió el apoyo. | Carta compromiso del beneficiario dirigida al Director General del TESCO. Programa de trabajo. |
| Ser postulado por el Subdirector correspondiente. | Oficio firmado por el Subdirector correspondiente I dirigido al CES. |
| No haberse hecho acreedor de una sanción administrativa o extrañamiento en el periodo actual y anterior al momento de solicitar el apoyo. | Anexar la constancia respectiva. |

Modalidad de apoyo y montos:

- El apoyo será complementario al recurso aportado por la UM, hasta completar una cantidad máxima mensual de 1,000 euros, en su equivalente en pesos mexicanos al tipo de cambio según el Banco de México, al momento del otorgamiento del apoyo.
- El apoyo podrá incluir el seguro de viaje durante su estancia en la UM. El apoyo no incluye los costos de pasaporte, visa ni gastos de acompañantes.
- La duración máxima del apoyo será de un año, tiempo en que deberá terminarse el trabajo de Tesis.
- Los profesores beneficiados con el apoyo, podrán solicitar un apoyo adicional único hasta por 1,500.00 euros en su equivalente en pesos mexicanos al tipo de cambio según el Banco de México, al momento del otorgamiento del apoyo, para cubrir el costo de transporte.



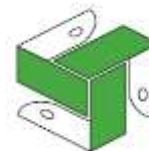
4.2.2. Apoyo para realizar estudios de posgrado en el TESCo.

Los profesores que se encuentran realizando estudios de posgrado en el TESCo, para solicitar este apoyo deben cumplir con los siguientes requisitos.

| <i>Requisitos</i> | <i>Documentación</i> |
|--|---|
| Ser profesor de medio tiempo (20-29 hrs/semana/mes.) o tres cuartos de tiempo (30-35 hrs/semana/mes) del TESCo con antigüedad mínima de un año. | Constancia emitida por el Depto. de Administración de Personal del TESCo. |
| Contra con un promedio mínimo de 85 o equivalente al nivel licenciatura | Copia del certificado de licenciatura |
| Estar inscrito en un programa de posgrado del TESCo. | Constancia de inscripción al programa. |
| Ser estudiante de tiempo completo en el programa de posgrado, lo que implica cumplir con un horario de 40 horas a la semana, atendiendo su carga académica definida en el plan de estudios y realizando actividades de apoyo a la investigación. | Presentar carta compromiso con el Visto Bueno de su Comité Tutorial. |
| No realizar por más de ocho horas, otras actividades complementarias a su formación, remuneradas o no. | Presentar carta especificando que no realiza por más de ocho horas, actividades complementarias a su formación, remuneradas o no. |
| No contar con otro apoyo relacionado al programa de posgrado. | Carta especificando este requisito bajo protesta de decir verdad. |
| Obtener el grado en cuando más 2.5 años y de permanecer en el TESCo, por al menos un tiempo igual por el que recibió el apoyo. | Carta compromiso del beneficiario dirigida a la CES. |
| Ser postulado por el Subdirector correspondiente. | Oficio firmado por el Subdirector correspondiente dirigido al CES. |
| No haberse hecho acreedor de una sanción administrativa o extrañamiento en el periodo actual y anterior al momento de solicitar el apoyo. | Anexar la constancia respectiva. |

Modalidad de apoyo y monto:

- Apoyo cuyo monto mensual en términos de salario mínimo general vigente en el área geográfica "A", es de 2.6.
- La duración máxima del apoyo será de dos años.



Requisitos para renovación del apoyo:

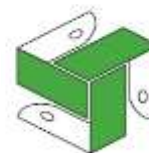
- Deberá cumplir con la condición de alumno regular dentro del programa de posgrado, con promedio mínimo de 85 en escala de 0 a 100, debiendo informar los resultados obtenidos al término de cada semestre hasta la conclusión del programa.

4.2.3. Apoyo para cubrir colegiatura en programas de maestría o doctorado nacionales.

| <i>Requisitos</i> | <i>Documentación</i> |
|--|---|
| Ser profesor de medio tiempo del TESCO con antigüedad mínima de un año. | Constancia emitida por el Depto. de Administración de Personal del TESCO. |
| El profesor deberá de cumplir con su carga completa dentro del TESCO y haber tomado el programa de posgrado de tiempo parcial. | Constancia para comprobar asistencia del 100%. |
| El programa de posgrado deberá ser presencial y la obtención del grado deberá requerir la elaboración y defensa de tesis. | Programa de estudios oficial donde se haga explícito los puntos del requisito. |
| El posgrado deberá ser afín a los programas académicos y líneas de investigación y desarrollo tecnológico del TESCO. | Carta anexando opinión positiva del Subdirector correspondiente y Jefe de División dando constancia del cumplimiento satisfactorio de su actividad docente. |
| Haber cursado y acreditado todas las asignaturas en el semestre o periodo, con calificación mínima de 80 en escala de 0 a 100 ó su equivalente en cada asignatura. | Copia de calificaciones oficiales. |
| Cubrir el costo del período inmediato anterior por parte del Profesor solicitante. | Documento original de factura o recibo oficial de pago del periodo cursado. |
| Ser postulado por el Subdirector correspondiente. | Oficio firmado por el Subdirector correspondiente dirigido al CES. |
| No haberse hecho acreedor de una sanción administrativa o extrañamiento en el período actual y anterior al momento de solicitar el apoyo. | Constancia respectiva. |

Modalidad del apoyo y monto:

- Apoyo cuyo monto máximo es igual a la “cuota semestral” vigente para los programas de posgrado del TESCO. Cuando el periodo escolar del programa



cursado no sea semestral, el monto será proporcional al monto máximo y en ningún caso será mayor a éste.

- El apoyo es otorgado al final de cada período siempre y cuando se cumpla con los requisitos de este apoyo.

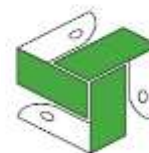
4.2.4. Apoyo para la realización de estancias de investigación y visitas técnicas.

Los profesores del TESCo integrantes de un Cuerpo Académico, serán considerados como primeras opciones para que realicen estancias de investigación en las universidades con las que se tiene convenio de intercambio, su duración puede ser de uno a seis meses; además se tiene la posibilidad de realizar visitas técnicas a instituciones líderes de educación e investigación tecnológica o a empresas nacionales o extranjeras, relacionadas con los programas académicos y con los proyectos y líneas de investigación cuya duración es de hasta dos semanas. De igual manera se puede participar en cursos de actualización tecnológica en las áreas de interés del Tecnológico.

| <i>Requisitos</i> | <i>Documentación</i> |
|---|---|
| Ser PTC y PTCE del TESCo con al menos un año de antigüedad, que debe ser propuesto por la Subdirección Correspondiente | Carta de antigüedad emitida por el departamento de personal. |
| Ser postulado por la Subdirección correspondiente | Programa detallado de la estancia, visita técnica o curso de actualización tecnológica, en el área de competencia del TESCo Carta de Postulación dirigida a la CES |
| Ser aceptado por la institución receptora. | Carta de aceptación de la estancia o visita técnica por parte de la institución receptora. |
| No haberse hecho acreedor de una sanción administrativa o extrañamiento en el período actual y anterior al momento de solicitar el apoyo. | Constancia respectiva emitida por el departamento de personal. |

Modalidad del apoyo y monto:

- El apoyo puede cubrir los gastos de viaje, hospedaje, alimentación y seguro de viaje en apego a la normatividad vigente.
- La duración del apoyo podrá ser de uno a seis meses.
- El apoyo máximo mensual es de 1,000 euros, en su equivalente en pesos mexicanos al tipo de cambio según el Banco de México, al momento del otorgamiento del apoyo.



- El apoyo podrá incluir el seguro de viaje durante su estancia. El apoyo no incluye los costos de pasaporte, visa ni gastos de acompañantes.
- Los profesores beneficiados con el apoyo, podrán solicitar un apoyo adicional único hasta por 1,500.00 euros en su equivalente en pesos mexicanos al tipo de cambio según el Banco de México, al momento del otorgamiento del apoyo, para cubrir el costo de transporte.

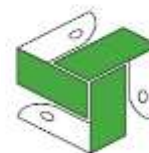
4.3. Estancias de profesores-investigadores visitantes.

Con el objeto de consolidar los Cuerpos Académicos y las Líneas de Investigación existentes en el TESCO, es importante promover una intensa participación en redes de intercambio académico con los pares y con organismos e instituciones nacionales y del extranjero, con el propósito de trabajar en proyectos conjuntos, que a su vez permitan fortalecer los lazos académicos con investigadores o especialistas reconocidos mediante la realización de estancias en el TESCO. La duración de las estancias pueden ser de uno a seis meses y los expertos deben cumplir con los siguientes requisitos:

| <i>Requisitos</i> | <i>Documentación</i> |
|---|--|
| Ser un profesor-investigador o profesionista reconocido por su experiencia y trayectoria. | Currículum vitae. |
| Ser propuesto por el líder de un Cuerpo Académico y el Subdirector correspondiente, donde debe estar especificado el proyecto a desarrollar en el área de competencia del TESCO, el beneficio, los resultados esperados de su estancia y el costo previsto. | Carta de postulación. |
| Interés del profesor visitante en realizar la estancia. | Carta de motivos dirigida al Director General del TESCO. |
| Aceptación de la propuesta de la estancia | Carta de aceptación de la estancia por parte del Director General. |
| Autorización por parte de la institución de adscripción de realizar la estancia en el TESCO. | Carta de aceptación por la institución correspondiente. |
| Que se tengan previstos los asuntos legales para su estancia en el TESCO. | Carta compromiso de que atenderá este requisito. |

Modalidad del apoyo y monto:

- El apoyo mensual consiste de un monto de hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por el tiempo que dure la estancia.



- Se puede solicitar un apoyo para que el experto visitante pueda cubrir los gastos de trámites que se requieran realizar, además como el transporte y otros asociados a la estancia del profesor visitante.

4.4. Apoyo a estudiantes destacados en programas de ingeniería.

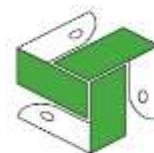
Consiste en otorgar un apoyo a estudiantes que realicen estudios de posgrado en el TESCo, la Universidad de Mondragón u otras Instituciones de Educación Superior, así como para realizar estancias académicas y presentación de sus resultados de investigación.

4.4.1. Apoyo para realizar estudios de posgrado en el TESCo.

| <i>Requisitos</i> | <i>Documentación</i> |
|---|---|
| Contar con un promedio mínimo de 80, en una escala de 0 a 100 ó equivalente en escala alfanumérica, en el nivel licenciatura. | Copia del certificado de calificaciones. |
| Estar inscrito en un programa de posgrado y ser alumno regular del TESCo. | Historial académico y carta de aceptación. |
| Ser estudiante de tiempo completo, lo que implica cumplir con un horario de 40 horas a la semana, atendiendo su carga académica definida en el plan de estudios y realizando actividades de apoyo a la investigación. Este apoyo no está destinado a los profesores del TESCo, para este caso referirse al apoyo del punto 4.2.2. | Carta compromiso del estudiante y horario con sus actividades a realizar, autorizado por su director de tesis |
| No recibir apoyo o estar becado por ningún organismo público o privado en el momento de solicitar el apoyo. | Carta firmada bajo protesta de decir verdad. |
| Resultado favorable de las entrevistas con el Consejo de Posgrado y Subdirector correspondiente. | Postulación del Subdirector correspondiente. |
| No haberse hecho acreedor de una sanción por las autoridades en el nivel licenciatura. | Carta de buena conducta. |

Modalidad del apoyo y monto:

- Apoyo cuyo monto mensual en términos de salario mínimo general vigente en el área geográfica "A", es de 2.6 para la maestría y 2.3 para la especialización.



- La duración máxima del apoyo es de dos años para la maestría y de un año para la especialización.

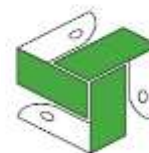
Requisitos para renovación del apoyo:

- Para mantener el beneficio del apoyo, se debe cumplir la condición de ser alumno regular dentro del programa de posgrado, con un promedio mínimo de 80 en el semestre que aplica el apoyo.
- No hacerse acreedor a una sanción por parte de las autoridades del TESCO.

4.4.2. Apoyo para realizar tesis de maestría en la Universidad de Mondragón (UM).

Los alumnos que estén realizando estudios de maestría en el TESCO pueden concluir su trabajo de tesis en la UM, cumpliendo los siguientes requisitos:

| <i>Requisitos</i> | <i>Documentación</i> |
|--|--|
| Ser alumno regular de Maestría en el TESCO con promedio igual o superior a 80. Este apoyo no está destinado a los profesores del TESCO, para este caso referirse al apoyo del punto 4.2.1. | Constancia de estudios con promedio, emitida por el departamento de Control escolar del TESCO. |
| Haber cursado y acreditado todas las asignaturas del programa de maestría, quedando pendiente únicamente la conclusión y defensa de la tesis. | Constancia y/o historial académico. |
| Resultado favorable de las entrevistas con su Comité Tutorial y con el Subdirector que corresponda, así como el de la prueba psicométrica. | Documentos con el visto bueno del Director Académico del resultado de entrevistas y examen psicométrico. |
| Ser aceptado por la UM. | Carta de aceptación por la UM. |
| Programa de trabajo y tema de investigación, así como la autorización del asesor de la UM que supervisará el desarrollo de la Tesis de maestría. | Carta de la UM especificando la información solicitada. |
| Asignación del apoyo por parte de la UM. | Documento de la UM donde se le asigna un apoyo o un recurso, indicando el período, monto y las condiciones para mantener el apoyo. |
| Concluir el trabajo de tesis en el tiempo especificado en su programa de trabajo y de reincorporarse al TESCO como profesor de tiempo completo, por al menos un | Carta compromiso del beneficiario dirigida al Director General del TESCO. Programa de trabajo. |



| | |
|---|--|
| tiempo igual por el que recibió el apoyo. | |
| Ser postulado por el Subdirector correspondiente. | Oficio firmado por el Subdirector correspondiente dirigido al CES. |
| No haberse hecho acreedor de una amonestación escrita por las autoridades en el nivel licenciatura. | Carta de buena conducta. |

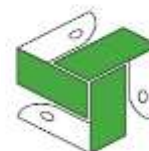
Modalidad del apoyo y montos:

- El apoyo será complementario al recurso aportado por la UM, hasta completar una cantidad máxima mensual de 1,000 euros, en su equivalente en pesos mexicanos al tipo de cambio según el Banco de México, al momento del otorgamiento del apoyo.
- El apoyo podrá incluir el seguro de viaje durante su estancia en la UM. El apoyo no incluye los costos de pasaporte, visa, ni gastos de acompañantes.
- La duración del apoyo mínima es de un semestre y máxima dos, tiempo en que debe terminar el trabajo de Tesis de Maestría.
- Los estudiantes beneficiados con el apoyo, podrán solicitar apoyo adicional único hasta por 1,500.00 euros en su equivalente en pesos mexicanos al tipo de cambio según el Banco de México, al momento del otorgamiento del apoyo, para conceptos complementarios como puede ser el costo de transporte.

4.4.3. Apoyo para realización de estancias académicas (movilidad).

Los alumnos de licenciatura y posgrado del TESCo pueden realizar estancias académicas en las universidades con las que se tiene convenio de intercambio, su duración puede ser de uno a doce meses; además se tiene la posibilidad de realizar visitas técnicas a instituciones líderes de educación e investigación tecnológica o a empresas nacionales o extranjeras, relacionadas con los programas de posgrado cuya duración es de hasta dos semanas, por lo que los alumnos deben cumplir los siguientes requisito

| <i>Requisitos</i> | <i>Documentación</i> |
|---|--|
| Ser alumno regular del TESCo con promedio igual o superior a 85 y con al menos el 70% de los créditos totales acreditados. El estudiante no debe ser profesor del TESCo (referirse al apoyo del punto 4.2.5). | Historial académico o constancia de estudios con promedio, emitida por el departamento de Control Escolar del TESCo. |
| Ser postulado por la Subdirección correspondiente | Carta de Postulación dirigida a la CES |
| Contar con el resultado favorable de las entrevistas con el Subdirector y Jefe de Carrera que corresponda, así como el de la | Documentos con el visto bueno del Director Académico del resultado de entrevistas y |



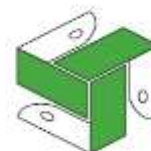
| | |
|--|---|
| prueba psicométrica. | examen psicométrico. |
| Ser aceptado por la institución visitante. | Carta de aceptación de la institución receptora en un programa directamente relacionado con las carreras y/o las líneas de investigación del TESCO. |
| Programa de trabajo o tema de investigación, así como el nombre del asesor, en su caso, que supervisará el desarrollo de las actividades a realizar. | Documento oficial de la institución receptora especificando la información requerida y el Programa detallado con el visto bueno del Subdirector correspondiente.. |

Modalidad del apoyo y monto:

- El apoyo puede cubrir los gastos de viaje, hospedaje, alimentación y seguros de viaje en apego a la normatividad vigente.
- El apoyo no incluye los costos de pasaporte, visa, ni gastos de acompañantes.
- La duración del apoyo podrá ser hasta de doce meses.
- En el caso de cursos, asignaturas específicas o semestres completos, el beneficiado se compromete a obtener al menos una calificación de 80 ó su equivalente, en cada una de ellas.

4.4.4. Apoyo para la participación en eventos científicos y tecnológicos.

| <i>Requisitos</i> | <i>Documentación</i> |
|---|--|
| Ser alumno regular del TESCO de nivel licenciatura o maestría, con promedio igual o superior a 80. | Historial académico o constancia de estudios con promedio, emitida por el departamento de Control escolar del TESCO. |
| Ser postulado por la Subdirección correspondiente | Carta de Postulación dirigida a la CES. |
| Contar con un trabajo avalado por la Subdirección y Jefatura correspondiente, y ser aceptado por el comité organizador en un evento local, estatal, nacional o internacional organizado por instituciones en convenio con el TESCO, asociaciones profesionales de ingenieros de nivel mundial, el COMECyT, instituciones de investigación o de educación superior reconocidos por la SEP. | Carta de aceptación por la institución que organiza el evento. |



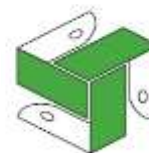
Modalidad del apoyo y monto:

- El apoyo puede cubrir total o parcialmente los gastos que represente la asistencia y participación en el evento, en apego a la normatividad vigente.
- El apoyo no incluye los costos de pasaporte, visa, ni gastos de acompañantes.

4.5. Proyectos de investigación.

Este apoyo está orientado para que los PTC y PCE desarrollen proyectos de investigación y puedan presentar sus productos, en eventos académicos internacionales, en México o en el extranjero, e incluye los gastos que puedan tener los profesores en caso de que sus artículos sean aceptados en revistas indexadas de impacto internacional. A continuación se indican los requisitos para este apoyo:

| <i>Requisitos</i> | <i>Documentación</i> |
|--|--|
| Solicitar y justificar el apoyo. | Solicitud. |
| Contar con el aval del Consejo de Posgrado respectivo y/o el aval del Líder del Cuerpo Académico correspondiente. | Documento oficial. |
| Ser postulado por la Subdirección correspondiente. | Carta de postulación. |
| Contar con un protocolo de investigación (formato de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica) y autorizado por el Subdirector correspondiente y el Director General del TESCO. Presentar las actividades, resultados parciales y finales de forma clara, con alcance y duración. | Protocolo de investigación. |
| En caso de participar en proyectos conjuntos, para la investigación y desarrollo tecnológico, con empresas o con Cuerpos Académicos consolidados | Copia del convenio de colaboración o carta oficial de aceptación por la institución académica y/o centro de investigación proponente donde se evidencie el trabajo conjunto. Reconocimiento oficial del Cuerpo Académico y su grado de consolidación de la contraparte académica del TESCO. |
| Presentar los resultados de la investigación en eventos científicos o tecnológicos o en artículos en revistas con arbitraje. | Carta de aceptación del trabajo por el comité organizador en evento científico. En caso de artículo en revista: Copia de la página donde muestre título de la obra, créditos y comité de arbitraje y número de |



| | |
|--|--|
| | ISSN firmada por el Subdirector correspondiente. |
|--|--|

Criterios de evaluación:

- El protocolo del proyecto de investigación deberá cumplir con los Lineamientos Básicos para el Desarrollo de la Investigación en el Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica (SNEST).

Modalidad del apoyo y monto:

- Se podrá dar un apoyo para la realización de proyectos por un máximo de \$50,000.00 por proyecto al año, por concepto de materiales y equipo.
- Apoyo individual para que los profesores presenten resultados, que puede incluir inscripción y publicación del artículo, cuota del evento, transporte y viáticos; por un monto anual máximo de \$10,000.00 pesos MN en eventos nacionales y para eventos internacionales de 5,000 dólares americanos, en su equivalente en pesos mexicanos al tipo de cambio según el Banco de México, al momento del otorgamiento del apoyo.

4.6. Actividades de vinculación científica y tecnológica.

Incluye acciones para el establecimiento y seguimiento de los mecanismos de colaboración con instituciones y entidades para realizar investigación, intercambio, colaboración y transferencia tecnológica.

Estas acciones aunque puntuales tendrán que estar previstas y ser coincidentes con los planes de desarrollo y el Programa Institucional de Innovación y Desarrollo y contar con las autorizaciones señaladas en la normatividad vigente.

| <i>Requisitos</i> | <i>Documentación</i> |
|---|--|
| Invitación de las instituciones con las que se tiene o se prevé colaboración. | Carta correspondiente. |
| Justificación del interés de establecer colaboración con la institución propuesta. | Carta de justificación de la subdirección correspondiente dirigida al CES. |
| Programa de trabajo de la visita, indicando objetivos, vigencia y resultados esperados. | Programa de trabajo de la visita. |
| Autorización de las autoridades previstas en la normatividad vigente. | Carta o documento correspondiente. |



Modalidad del apoyo y monto:

- El apoyo cubre los gastos de viaje, hospedaje, alimentación y seguros de viaje en apego a la normatividad vigente.
- El apoyo no incluye los costos de pasaporte, visa, ni gastos de acompañantes.

5.-Requisitos generales.

5.1.-Beneficiarios.

Serán beneficiarias las personas que cumplan con lo señalado en los presentes lineamientos y/o en las convocatorias que se publiquen para tal efecto y que se aprueben por la CES, para recibir el apoyo.

5.2. Registro de candidatos.

Los aspirantes a los apoyos deberán entregar sus documentos al Director Académico del TESCo, quien estará a cargo de la integración y cotejo de los expedientes.

6.- De la Comisión de Evaluación y Seguimiento.

Para la operación, coordinación y logro de los fines del presente Convenio se crea un Comité de Evaluación y Seguimiento (en lo sucesivo "CES"), que se regirá por lo siguiente:

Se integrará por El Director General, El Director de Administración y Finanzas, El Director Académico y los Subdirectores Académicos.

- a) Se designa como presidente de la CES al Director General, quien tendrá el voto de calidad.
- b) Se reunirán las veces que sea necesario, levantándose un Acta sobre los acuerdos que se tomen.
- c) Son funciones de la CES:
 - i. Verificar la correcta asignación de los recursos y su aprobación.
 - ii. Aprobar el programa de actividades.
 - iii. Elaborar las convocatorias que serán presentadas al interior de la CES para su evaluación y en su caso aprobación.
 - iv. Verificar la asignación presupuestaria previo al inicio de todo proceso de análisis de solicitudes presentadas por los beneficiarios.
 - v. Definir y autorizar las aportaciones a los beneficiarios.
 - vi. Autorizar la documentación correspondiente a cada una de las solicitudes presentadas por los beneficiarios, la cual deberá cumplir con lo establecido en el Lineamientos y criterios de operación.
 - vii. Supervisar, vigilar y recomendar controles en las actividades desarrolladas por los beneficiarios.



7.- De la Administración del apoyo.

Le corresponde al Director Académico del TESCO, las siguientes funciones:

- Proponer al Comité las convocatorias para la asignación de los apoyos;
- Operar los procedimientos para la convocatoria;
- Revisar la documentación correspondiente, e integrar los expedientes de los aspirantes, conforme a estos lineamientos y criterios de operación y turnarlos a la CES para su evaluación correspondiente;
- Realizar la publicación de los resultados emitidos por la CES, en tiempo y forma;
- Realizar el seguimiento y control de beneficiarios, vigilando el cumplimiento de sus obligaciones; y
- Todas aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

8.- Lineamientos de Evaluación.

Aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa en tiempo y forma para la integración de expedientes, serán presentados ante la CES para la evaluación y en su caso, la aprobación correspondiente.

Todos los apoyos estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos, criterios de decisión así como a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente

9.- Publicación de resultados.

Los beneficiarios de cada una de las acciones de este programa se darán a conocer a través de la publicación en la página de internet del TESCO.

10.- Pago del apoyo.

El pago de los apoyos queda sujeto a la disponibilidad presupuestal y en su caso, a la aplicación del impuesto sobre la renta.

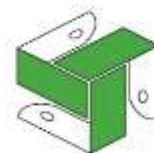
11.- Difusión.

La difusión de las convocatorias podrá realizarse a través de la página de internet del TESCO (<http://tesco.edu.mx>) y en medios impresos.

12. Derecho y obligaciones de los participantes

12.1 La CES:

- Informará a los beneficiarios mediante la página de Internet del TESCO, cualquier cambio a la convocatoria.



- Cancelará toda solicitud o apoyo otorgado, cuando el aspirante o beneficiario incurra en omisión o falsedad en la información y/o documentación proporcionada.
- Realizará el seguimiento y control de beneficiarios, vigilando el cumplimiento de sus obligaciones.

12.2 Son derechos de los beneficiarios:

- Ser notificado respecto a la solicitud del apoyo.
- Recibir el apoyo otorgado siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.
- Disfrutar el apoyo durante el tiempo estipulado, siempre que cumpla con las obligaciones que establecen los presentes lineamientos y la convocatoria correspondiente.

12.3 Obligaciones de los beneficiarios:

Al beneficiario le corresponderá, además de cumplir con el objeto del apoyo:

- Entregar la documentación solicitada de acuerdo con las disposiciones de la CES.
- Informar a la CES de la obtención de algún apoyo económico vigente adicional al otorgado para el mismo fin.
- Lograr un desempeño académico adecuado de acuerdo a los criterios definidos por la CES y establecidos en cada convocatoria; y en su caso, aprobar todas las materias en el periodo escolar en el cual fueron cursadas.
- Entregar los avances en cada revisión en fecha y hora en que sea convocado.
- Todas y cada una de las señaladas en las convocatorias, en estos Lineamientos y Criterios de Operación y las demás que determine la CES.

12.4 De las sanciones:

Para efectos de estos Lineamientos y Criterios de Operación, se consideran como incumplimiento por parte de los beneficiarios:

- Presentar documentos alterados.
- Proporcionar información falsa a la CES.
- Abandonar los estudios que realiza sin causa justificada.
- No cumplir las disposiciones de los presentes lineamientos.

El incumplimiento de estos lineamientos o de cualquiera de las obligaciones señaladas a los beneficiarios podrá ser sancionado con:

- Suspensión temporal del apoyo.
- Cancelación definitiva del apoyo.
- No volver a ser sujeto de apoyo por parte del TESCO

Los casos no previstos o en los que se tenga duda en la aplicación de los presentes lineamientos y criterios de operación, serán resueltos por la CES.



Los presentes Lineamientos y Criterios de Operación fueron aprobados por unanimidad, por la Comisión de Evaluación y Seguimiento en su Primera Sesión; el día dos de mayo del año dos mil once, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

**Dr. Francisco José Plata Olvera
Director General del TESCO**

**M. en F. Jorge Isaac Hernández Hernández
Director de Administración y Finanzas**

**M. en C. Juan Martín Albarrán Jiménez
Director Académico del TESCO**

**M. en C. Francisco Quiroz Aguilar
Subdirector de Ingeniería Industrial y
Ambiental**

**M. en C. Ángel Díaz Pineda
Subdirector de Ingeniería Mecatrónica,
Electromecánica y Sistemas
Computacionales**

**M. en C. Margarita Dávila Flores
Subdirectora de Licenciatura en
Administración, Informática y Cursos de
Inglés**